AÑO XXXVII

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021

NÚMERO 22

SUMARIO

III — PERSONAL

1111.		Página
MINISTERIO DE DEFENSA		
	DEL ESTADO NES PÚBLICAS	2478 2481
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL		
PERSONAL MILITAR Servicio en la Administración civil		2484
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZA	AS ARMADAS	
·		2485
RESERVISTAS Situaciones		2486
ASAMBLEA DE LAS REALES Y MILITAF HERMENEGILDO	RES ÓRDENES DE SAN FERNANDO Y SAN	N
Bajas		2488



Núm. 22 Miércoles, 3 de febrero de 2021 Pág. 70

	<u>P</u> :
RCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	
Recompensas	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Retiros	
Ceses	
Recompensas	
• ESCALA DE TROPA	
Compromisos	
Bajas	
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99) Retiros	
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
CUERPO AUXILIAR DE ESPECIALISTAS (OFICIALES) Retiros	
VARIOS CUERPOS	
Recompensas	
RESERVISTAS	
Situaciones	
Compromisos Bajas	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	
Nombramientos	
ESCALA DE SUBOFICIALES Destinos	
ESCALA DE MARINERÍA	
Tiempo de servicio	
Retiros	
Bajas	
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE TROPA	
Tiempo de servicio	
Retiros	
Bajas	
VARIAS ESCALAS	
Destinos	
CUERPO DE INTENDENCIA	
VARIAS ESCALAS Destinos	
CUERPO DE INGENIEROS	
VARIAS ESCALAS	
Destinos	
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Bajas	

CVE: BOD-2021-s-022-70 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

	G۵	os.	
	-31	μoς.	
П.	м	ľÆ	Ш
5	w	800	m
σ	1117		175

Núm. 22 Miércoles, 3 de febrero de 2021 Pág. 71 Página **VARIOS CUERPOS** 2561 Destinos **RESERVISTAS** 2566 Ascensos **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL** ESCALA DE SUBOFICIALES Licencia por asuntos propios 2571 ESCALA DE TROPA 2572 Bajas 2573 Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES 2574 Comisiones **CUERPO DE INGENIEROS** ESCALA TÉCNICA 2575 Ascensos **GUARDIA CIVIL** ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) 2576 Servicio activo ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Consideración de Suboficial 2577 IV. — ENSEÑANZA MILITAR ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL Cursos 2578 ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Nombramiento de alumnos 2579 Cursos 2580 2582 Convalidaciones Homologaciones 2584 ENSEÑANZA DE FORMACIÓN 2585 Nombramientos V. — OTRAS DISPOSICIONES NORMAS 2586 MINISTERIO DE DEFENSA CONVENIOS 2587 MINISTERIO DEL INTERIOR CIRCULACIÓN. MEDIDAS ESPECIALES 2590

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 22

Miércoles, 3 de febrero de 2021

Pág. 72

Página

RETRIBUCIONES

,			
F.IFR	CITO	DF 1	TIERRA

CUERPO GENERAL

ESCALA DE SUBOFICIALES

ARMADA

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

ESCALA DE TROPA

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 22 Miércoles, 3 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 2586

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMAS

Cód. Informático: 2021002043.

Resolución 300/01520/21, de 22 de enero, de la Secretaria de Estado de Defensa, por la que se aprueba la Estrategia de Tecnología e Innovación para la Defensa -2020 (ETID 2020).

El Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, establece, en su Artículo 4.1, que la Secretaría de Estado de Defensa es el órgano superior del Departamento al que le corresponde, entre otras competencias, la dirección, impulso y gestión de la política de investigación, desarrollo e innovación, en el ámbito de la Defensa.

La Estrategia de Tecnología e Innovación para la Defensa (ETID) constituye el principal documento que facilita el alineamiento de las actividades de I+D+i del Ministerio de Defensa, con el objetivo básico y primordial de equipar a nuestras Fuerzas Armadas con las capacidades militares necesarias desde la esfera de I+D+i, aportando soluciones tecnológicas avanzadas que a su vez apoyen el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas e industriales de nuestro tejido científico, tecnológico e industrial, y que además servirá para dirigir las actuaciones en I+D+i que se promuevan en todo el Ministerio de Defensa.

La ETID identifica los objetivos de la política de I+D+i del Departamento y define las directrices que deberán ser cumplimentadas por los organismos dependientes del Ministerio de Defensa en todas las actuaciones relacionadas con el I+D+i de Defensa.

Esta Estrategia se enmarca, como estrategia sectorial, dentro de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación, aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros el 8 de septiembre de 2020.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias establecidas en el Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, dispongo:

Primero:

Aprobar la Estrategia de Tecnología e Innovación para la Defensa 2020 (ETID 2020).

Segundo:

La citada ETID 2020 deberá estar disponible en la página web del Ministerio de Defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por la que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Asimismo, se encontrará disponible en la página web del Portal de Tecnología e Innovación del Ministerio de Defensa.

https://www.tecnologiaeinnovacion.defensa.gob.es/es-es/Estrategia/Paginas/Defensa.aspx

Tercero:

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 22 de enero de 2021.—La Secretaria de Estado de Defensa, Esperanza Casteleiro Llamazares.

CVE: BOD-2021-022-2586 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 22 Miércoles, 3 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 2587

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

CONVENIOS

Resolución 420/38006/2020, de 6 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga al Convenio con el Centro de Capacitación Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha, de iniciativa social, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.

Suscrito el 28 de septiembre de 2020 la Adenda de modificación y prórroga al Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Centro de Capacitación Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha de iniciativa social para facilitar la inserción laboral de personas con Discapacidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 6 de octubre de 2020.—El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

ANEXO

Adenda de modificación y prórroga al Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Centro de Capacitación Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha de iniciativa social para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad

En Madrid, a 28 de septiembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Varela Salas, nombrado por Real Decreto 350/2017, de 31 de marzo, en uso de las facultades que le fueron delegadas por el Ministro de Defensa, de acuerdo con la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios.

Y de otra, el Presidente del Centro de Capacitación Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha de Iniciativa Social, Sr. D. Andrés Martínez Medina, quien actúa en uso de las facultades que le confiere (figura inscrita en el libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Regional de Castilla-La Mancha, asignándole el n.º de inscripción CLM-RG-178, quedando clasificada como cooperativa de Iniciativa Social sin Ánimo de Lucro), con C.I.F F-45613213 y domicilio social en Ronda de Buenavista, n.º 29, Toledo (45005).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 28 de noviembre de 2018 se firmó un convenio entre el Ministerio de Defensa y el Centro de Capacitación Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha de iniciativa social para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.

CVE: BOD-2021-022-2587 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 22 Miércoles, 3 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 2588

Así mismo, el Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, establece que corresponde a la Subsecretaría de Defensa la dirección y la coordinación de la Red de Museos de Defensa. Así, museos del Departamento dependen funcionalmente de la Subsecretaría de Defensa, a la que está adscrita la Secretaría General Técnica que, a través de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, corresponde planificar, dirigir, supervisar y, coordinar técnicamente, todas las bibliotecas, archivos y museos del Departamento e impulsar la difusión de su patrimonio cultural.

Segundo.

Que dicho convenio se publicó mediante Resolución 420/38315/2018, de 4 de diciembre, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 303, de fecha 17 de diciembre de 2018.

Tercero.

Que en la cláusula décima de dicho convenio, se establece que su vigencia será de dos años, siendo prorrogable por un período de dos años, previo mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Modificación del Convenio entre el Ministerio de Defensa y el «Centro de Capacitación Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha», de iniciativa social para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad, suscrito el 28 de noviembre de 2018.

El convenio entre el Ministerio de Defensa y «Centro de Capacitación Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha», de iniciativa social para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad, suscrito el 28 de noviembre de 2018, queda modificado como sigue:

Uno. La cláusula quinta del convenio queda redactada como sigue:

«Quinta. Condiciones de acceso y permanencia al Museo del Ejército.

El interior de una instalación militar cuenta con diversas zonas de seguridad. Al Jefe de la instalación le corresponde autorizar expresamente a que zonas puede acceder el personal civil. Dicha autorización deberá seguir lo especificado en la normativa de seguridad de las instalaciones y, en particular, lo detallado en el Plan de Seguridad de la instalación militar. Por otra parte el personal civil deberá seguir cuantas indicaciones le sean requeridas en materia de seguridad.

El personal civil que haya de acceder a instalaciones del Museo del Ejército con motivo del desarrollo de las actividades previstas en este convenio, no podrá introducir, ni exhibir, en dichos recintos, símbolos, distintivos, lemas impresos etc. que, por su contenido, o por las circunstancias en que se muestren o usen, puedan menoscabar el principio de neutralidad institucional o vulnerar las normas de seguridad aplicables.

En caso de incumplimiento de esta condición de acceso y permanencia, como criterio general, se pondrá en conocimiento del interesado que, de no deponer su actitud, se le invitará a abandonar el citado museo.»

CVE: BOD-2021-022-2588 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 22 Miércoles, 3 de febrero de 2021

Sec. V. Pág. 2589

Dos. Se añade la cláusula undécima con la redacción siguiente:

«Undécima. Incumplimiento de obligaciones.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, se atendrá a lo que dispone el artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015.»

Segunda. Prórroga del convenio.

El Ministerio de Defensa y el «Centro de Capacitación Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha» acuerdan prorrogar, por un período de dos años, hasta el 17 de diciembre de 2022, la vigencia del convenio entre el Ministerio de Defensa y el «Centro de Capacitación Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha», de iniciativa social para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad, en vigor hasta el día 17 de diciembre de 2020.

Esta adenda se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad a cuanto antecede, firman la presente adenda, en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Defensa, el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Francisco Javier Varela Salas.—Por el Centro de Capacitación CECAP SCOOP de Castilla-La Mancha, el Presidente, Andrés Martínez Medina.

(B. 22-3)

(Del BOE número 26, de 30-1-2021.)

CVE: BOD-2021-022-2589 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 22 Miércoles

Miércoles, 3 de febrero de 2021 Sec. V. Pág. 2590

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR CIRCULACIÓN. MEDIDAS ESPECIALES

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2021.

https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/30/pdfs/BOE-A-2021-1347.pdf

(B. 22-4)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de 30 de enero de 2021.

CVE: BOD-2021-022-2590 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod